



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO -RESUMEN

Expte nº 202420

Tramitación: Ordinaria

1.- PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Daimiel.

Órgano de contratación: Pleno Municipal

Concejalía/Servicio proponente: Delegación de Servicios Sociales

Fecha de acuerdo de incoación del expediente: 6 de septiembre de 2024

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Daimiel.

Códigos CPV:

85320000-8 Servicios sociales

85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos

98513310-8 Servicios de ayuda en tareas domésticas

Las necesidades administrativas a satisfacer con esta contratación derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, dentro del término municipal de Daimiel, de obligada prestación en virtud de Convenio firmado para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio según Decreto 87/2016, de 27 de diciembre de 2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y no disponer los Servicios de Bienestar Social de este Ayuntamiento de los recursos humanos y materiales necesarios para su debida ejecución.

Contrato sujeto a regulación armonizada: si, por razón de su cuantía conforme al artículo 19.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la división en lotes. La prestación del servicio se basa fundamentalmente en medios humanos, que deben estar coordinados y dirigidos por una única empresa al objeto de la eficacia y eficiencia en la ejecución del contrato por las posibles sustituciones de personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Además, se considera necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De los cálculos realizados en el "ANEXO SOBRE ESTUDIO DE COSTES", de los cuales obtenemos un precio máximo por hora ejecutada entre lunes y sábado de **17,42 €** y un coste laboral por hora ejecutada en domingos y festivos de **20,87 € (IVA incluido en ambos casos)** para una previsión de ejecución de 72957 horas de lunes a sábado y 4353 horas en domingos y festivos, podemos fijar el Presupuesto base de Licitación, como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, que se cifra en la cantidad de **2.723.585,76 €** y en el mismo se entiende incluido la repercusión del impuesto sobre el valor añadido. Siendo el importe neto de 2.618.832,46 €, y la cantidad correspondiente al IVA (4%) de 104.753,30€.

El precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, indicando para ello el porcentaje de bajada sobre los precios máximos por hora según instrucciones expuestas en el punto 10 apartado 2.A del presente.

Aplicación presupuestaria: 2312/2279917

5.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, para la prestación del servicio, calculado conforme a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 5.499.548,17 €.

Valor estimado inicial: 1.309.416,23 € x 2 años = 2.618.832,46 €

Prorroga 1 de un año: 1.309.402,14 € x 1 año = 1.309.416,23 €

Prorroga 2 de un año: 1.309.402,14 € x 1 año = 1.309.416,23 €

Valor estimado, prórroga incluida: 5.237.664,92 €

Importe posibles modificaciones previstas de un 5% conforme al artículo 204 de la LCSP:

5.237.664,92 € X 5% = 261.883,25 €

Total, valor estimado: 5.499.548,17 €

Valor estimado anual medio: 1.374.887,04€

6.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

Ayuntamiento de Daimiel: 100 % (con aportación de los usuarios beneficiarios del servicio y con subvención de la JCCM).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

7.- PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: 2 años

Prórroga: posibilidad de 2 prórrogas de un año cada una.

Plazo de preaviso: de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Lugar de ejecución: domicilio de cada uno de los usuarios con residencia en la localidad de Daimiel.

IMPORTE ANUAL:

Ejercicio 2025: 1.361.792,87€

Ejercicio 2026: 1.361.792,87€

Ejercicio 2027: 1.361.792,87€

Ejercicio 2028: 1.361.792,87€

8.- SOLVENCIA.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará de la siguiente manera:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterio mínimo: 1,5 de valor estimado anual medio del contrato (2.062.330,56 euros).

Se acreditará mediante: certificado o nota simple de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

Se acreditará mediante una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, con indicación del importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los trabajos o servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

Se considerará que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al objeto del presente contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos del CPV.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si acredita haber ejecutado, en el año de mayor volumen dentro de los tres últimos años, como mínimo dos servicios de similar o igual naturaleza a los de la presente licitación, por un importe anual acumulado superior al 75% de la anualidad media del valor estimado del contrato, IVA excluido (1.031.165,28€).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando el equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

9.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en TRES SOBRES o archivos electrónicos, denominados "Documentación administrativa", "Propuesta sujeta a evaluación previa" y "Proposición económica", y deberán contener los documentos que constan en la cláusula 17 del PCAP.

Plazo: 35 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la mayor puntuación obtenida, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios:

1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Máximo 40 puntos.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO..... 40 puntos

Tendrá una extensión máxima de veinte páginas. Se utilizará como tipo de escritura la letra en formato "Arial" y un tamaño mínimo de la misma de 11.

Se valorará con un máximo de 40 puntos, asignados porcentualmente en función de la idoneidad de la metodología, tomando en consideración el objeto contractual, debiéndose detallar métodos, tiempos, ajuste a los procedimientos, etc. Se valorará expresamente:

Hasta un máximo de 40 puntos:

- Puesta en marcha y canalización de los servicios (0 a 5 puntos)
- Prestaciones en el domicilio y detección de necesidades (0 a 5 puntos)
- Organización del servicio. Cronogramas, sustituciones y distribución de tareas (0 a 5 puntos)
- Definición de funciones de los puestos de trabajo (0 a 5 puntos)
- Sistemas de coordinación a nivel organizativo y documental (0 a 5 puntos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

Evaluación y seguimiento de los servicios (0 a 5 puntos)
Protocolos necesarios para la marcha diaria del servicio (0 a 5 puntos)
Comunicación Ayuntamiento-Empresa (0 a 5 puntos)

2.- Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas. Máximo 60 puntos

A.- MENOR PRECIO DEL CONTRATO: (Se puntuará de 0 a 41 puntos)

Se ofertará un porcentaje de bajada sobre el precio máximo por hora de prestación del servicio indicados en el informe sobre cálculo del precio de licitación.

El porcentaje de bajada será el mismo para las horas prestadas de lunes a sábado como en domingo y festivo.

Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (A/B) \times 41$$

Donde:

P = Puntuación

A = Porcentaje de baja ofertado por el licitador

B = Porcentaje de bajada más elevado

Ofertas anormalmente bajas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 149.4 y 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán rechazadas aquellas ofertas que sean anormalmente bajas si incumplen el VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, publicado en el BOE núm. 137, de 9 de junio de 2023, páginas 82520 a 82593, al ofertar precios por debajo del coste hora base fijado en el desglose económico del contrato. Las ofertas que igualen o sean superiores a los citados costes hora base no serán consideradas anormalmente bajas.

B.- MEJORAS DE CARÁCTER GENERAL (de 0 a 19 puntos)

B.1.- Horas ofertadas complementarias anuales sin coste adicional para el Ayuntamiento destinadas a realizar tanto limpiezas de choque en casos excepcionales, como horas para casos de urgencia que determine Servicios Sociales, hasta 7 puntos a razón de 0,015 puntos por hora.

B.2.- Aportaciones gratuitas en ayudas técnicas durante el total de duración del contrato: Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará en función de la aportación de los siguientes medios adicionales a los que forman parte de la prestación del presente contrato, asignando las siguientes puntuaciones, no pudiendo obtener más de 6 puntos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

Por cada grúa,.....	0,50 puntos
Por cada andador,.....	0,20 puntos
Otras ayudas (muletas, bastones...),	0,05 puntos

B.3.- Horas anuales presenciales de formación ofertadas, dirigidas a Técnicos de servicios sociales, cuidadores de personas beneficiarias de la ayuda a domicilio y a los trabajadores de la empresa. Estas horas de formación serán adicionales a la formación obligatoria recogida en el capítulo IV del *VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal*, hasta 6 puntos a razón de 0,015 puntos por hora.

Ofertas anormalmente bajas.

Para determinar si una oferta es anormalmente baja se atenderá al criterio del precio ofertado por el licitador.

Para considerar una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

No se exige el depósito de garantía provisional.

El licitador que presente la mejor oferta estará obligado a depositar garantía definitiva por importe 136.179,29 euros, equivalente al 5% del precio base de licitación, I.V.A. excluido, indicado en el apartado 4 de este cuadro-resumen.

Al indicarse en el apartado anterior que aquellas ofertas que sean anormalmente bajas por incumplir el Convenio Colectivo Sectorial serán rechazadas, no procede la constitución de garantía complementaria.

12.- PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características del contrato no se exige periodo de garantía.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) El adjudicatario está obligado a efectuar contrataciones con personas con discapacidad de forma que lleguen a representar un porcentaje de al menos el 2% que exige la legislación para las empresas de 50 o más trabajadores, con respecto al personal y plantilla adscrito al contrato. Este

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

se aplicará a las nuevas contrataciones que necesite realizar la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, también para sustitución de bajas y vacaciones. (art. 202 de la LCSP).
Esta obligación se califica como de carácter esencial a tenor del art. 211.f) de la LCSP.

b) Inserción laboral de personas que se encuentran en especial dificultad en el acceso al empleo: La empresa adjudicataria está obligada a incorporar para la ejecución del servicio, al menos un 10% de personas provenientes de colectivos de personas desempleadas en especial dificultad para acceder al empleo, en relación con el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato en su totalidad.

Se consideran en especial dificultad: mujeres, jóvenes (entre 16 y 30 años), personas desempleadas de larga duración (inscrita como demandante de empleo, si de los 12 meses, al menos 270 días de forma continuada), mayores de 45 años, personas discapacitadas (reconocido una minusvalía igual o superior al 33%, o la establecida para los enclaves laborales recogidos en el R.D. 290/2004, de 20 de febrero).

Esta obligación deberá estar cumplida con anterioridad al cumplimiento del 50% del plazo previsto para la ejecución del contrato sin computar la prórroga; Para ello el órgano de contratación podrá proceder a su comprobación, mediante requerimiento al adjudicatario de la documentación necesaria para acreditarlo o facultando al órgano de contratación para que recabe la documentación necesaria a los órganos competentes de las administraciones públicas que sean necesarias. Este se aplicará a las nuevas contrataciones que necesite realizar la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, también para sustitución de bajas y vacaciones. (art. 202 de la LCSP).

Esta obligación se califica como de carácter esencial a tenor del art. 211.f) de la LCSP.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato no se producirá la revisión del precio del mismo.

15.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del servicio se realizará mensualmente contra presentación de facturas informada favorablemente por el responsable del contrato.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

16.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Según el artículo 67.1 del *VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal*, al término de la concesión de Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

una contrata, el personal adscrito a la empresa saliente, de manera exclusiva en dicha contrata, pasará a estar adscrito a la nueva empresa titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos en su anterior empresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incorpora la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a subrogar.

17.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato el personal suficiente y con la cualificación adecuada y exigida para el cumplimiento del objeto del contrato. Asimismo, dispondrá de los medios materiales, herramientas y equipos informáticos, aplicaciones y licencias para la gestión de los expedientes tramitados.

Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades

18.- SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Como máximo se podrá subcontratar el 80% del importe del contrato, debiendo el contratista comunicar al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos con los requisitos establecidos en el citado artículo 215 de la LCSP.

19.- CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 214 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

- d Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

20.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano de contratación: Pleno Municipal

Código DIR L01130394

Oficina contable: Intervención

Código DIR L01130394

Unidad Tramitadora: Hacienda

Código DIR L01130394

21.- RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Se establecerá un régimen sancionador, de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las sanciones y penalizaciones descritas a continuación:

La empresa contratista es responsable de la ejecución de los programas y cumplimiento del contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen por su personal dependiente.

La imposición de penalidades requerirá la apertura de expediente sancionador, con audiencia al interesado.

Los incumplimientos pueden ser leves, con apercibimiento y penalidad de 150,00 a 1.200,00 €; los graves con penalidad de 1.201,00 hasta 6.000,00 €, y los muy graves con penalidad de 6.001,00 hasta 60.000,00 €, y la resolución del contrato. En cualquier caso, la imposición de penalidad, es independiente de la reclamación de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Administración municipal o a los usuarios.

a Son incumplimientos leves

1. El retraso, negligencia o descuido, de carácter leve, en el cumplimiento de las obligaciones.
2. Incumplimiento de los horarios en la ejecución de los programas.
3. Falta de puntualidad, al menos dos veces en el mes, en la asistencia por el personal de la empresa.
4. Incumplimiento por la empresa en la aportación del personal destinado a ejecutar los servicios, por más de un día y no superior a cinco días.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

5. La falta de consideración, respeto y atención por el trabajador al usuario.

b) Son incumplimientos graves

1. Los incumplimientos de los apartados 1, 2 y 5 de las faltas leves, cuando tengan carácter grave, en el funcionamiento de los servicios.
2. La falta de aportación del personal de la empresa, para los nuevos casos, con un retraso de menos de un mes.
3. EL incumplimiento de la empresa o su personal a las obligaciones establecidas en la adjudicación y condiciones de su contratación.
4. Las ofensas verbales o físicas o trato vejatorio de carácter grave al usuario.
5. La petición o aceptación de dádivas dinerarias complementarias por la trabajadora o lo usuarios del servicio.
6. La violación del secreto profesional.
7. La reincidencia en las faltas leves, con expediente sancionador firme.

c) Son incumplimientos muy graves

1. La ejecución de los servicios de forma inadecuada, y sin ajustarse a las exigencias municipales.
2. La reiteración de dos incumplimientos graves al menos de la misma naturaleza en el transcurso de un año.
3. Se considerará como incumplimiento muy grave y causa de resolución de contrato el incumplimiento de la empresa de los salarios abonables a los trabajadores según el Convenio Laboral.
4. En general las acciones y omisiones que supongan infracciones muy graves al servicio objeto de la contratación.

- Todas las penalizaciones se comunicarán a la empresa adjudicataria para que, en un plazo máximo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime convenientes en su descargo.

- El pago de la sanción se llevará a cabo mediante ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria designada por la administración y presentando a ésta misma el documento que acredite el ingreso. La no realización de este ingreso supondrá una falta muy grave.

22.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Se contempla la posibilidad de modificar la cuantía del contrato, hasta un 5% del importe del mismo, conforme al art. 204 de la LCSP, en los casos de:

El contrato podrá ser modificado por aumento del número de personas usuarias o número de horas concedidas a personas usuarias actuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

La posible modificación, en su caso, no podría suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, según lo establecido en el art. 204.1.b) de la LCSP.

El contrato podrá ser modificado previo informe del responsable del contrato, conforme a los artículos 203 a 207 de la LCSP.

23.- SEGUROS

Acreditación de tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, (en el momento de formalización del contrato) por importe no inferior al valor estimado anual del contrato (1.374.887,04€), mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción de prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

24.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación las actuaciones indicadas en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

documentos justificativos a los que sustituye, de conformidad con lo previsto en la cláusula 23ª del PCAP.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de este Ayuntamiento en la PLACE.

3) Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidas se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre A deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo II**.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento UE/2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de 6 abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/1>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Ya incluidos en el formulario.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación. Como n^o de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

Información general

Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

(Lugar, fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Dº/Dª.....con DNI nº..... con domicilio enen nombre propio o en representación decon CIF nº..... y con domicilio fiscal en.....

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Daimiel.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que represento:

Si pertenece a un grupo empresarial (Indicar el grupo empresarial)

.....

No pertenece a un grupo empresarial

(Lugar, fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

ANEXO III

PRECIOS UNITARIOS

- 16,75 euros para la hora de servicio prestada de lunes a sábado, más 0,67 euros en concepto de I.V.A., siendo el precio total máximo por hora de 17,42 euros.
- 20,07 euros para hora de servicio prestada en domingo y festivo, más 0,80 euros en concepto de I.V.A., siendo el precio total máximo por hora de 20,87 euros.

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª.....con DNI nº..... con domicilio enen nombre propio o en representación decon CIF nº..... y con domicilio fiscal en.....

A) Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Daimiel, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando un porcentaje único de bajada aplicable tanto a horas prestadas de lunes a sábado como en domingos y festivos de (en número).....(en letra)sobre los precios máximos por hora de prestación del servicio.

B) En relación con el criterio de adjudicación MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

B.1. Horas gratuitas ofertadas:

B.2. Aportaciones gratuitas de ayudas técnicas (indicar número de elementos a aportar en cada caso):

Grúas:

Andadores:

Otras ayudas (muletas, bastones, ...):

B.3. Horas presenciales de formación

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CUADRO-RESUMEN Y PCAP
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/8605

ANEXO V

RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores será de 50 euros a cada licitador.

ANEXO VI

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

Dº/Dª.....con DNI nº..... con domicilio enen nombre propio o en representación decon CIF nº..... y con domicilio fiscal en.....

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Daimiel.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que represento:

Se comprometo a la constitución de Unión Temporal integrada por las siguientes empresas:

- 1.-
- 2.-

No se constituirá en Unión Temporal de Empresarios para la concurrencia a este procedimiento

(Lugar, fecha y firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.